



## Ayuntamiento de Móstoles

En el día de la fecha EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y RECURSOS HUMANOS ha dictado el siguiente:

### DECRETO

**ASUNTO:** / AMPLIACIÓN DE UNA PLAZA DEL PROCESO SELECTIVO DE INSPECTOR/A DE POLICÍA MUNICIPAL

**EXTE:** P005/P/2019-6

**RES:** 1442/2021

A la vista del informe emitido por el Director de Personal.

En el BOCM núm. 287 de 3 de diciembre de 2019 se publicaron las bases específicas de la convocatoria que por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, número 5047/19, de 17 de octubre de 2019, resolvió aprobar las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de INSPECTOR/A de Policía Municipal, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2015 y 2017, una mediante turno libre y otra mediante promoción interna del Ayuntamiento de Móstoles.

A la vista del informe remitido desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana solicitando la ampliación en UNA PLAZA de INSPECTOR/A de Policía Municipal poniendo de manifiesto que tras la entrada en vigor del real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la administración local, se han acogido a esta jubilación anticipada un número importante de componentes del cuerpo que afecta a la escala de mando, especialmente a la escala de mandos intermedios.

Las Bases Generales que habrán de regir los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Móstoles, publicadas en el BOCM núm. 240 de 8 de abril de 2015 establece en su apartado 1.6 que *“Las plazas objeto de las diferentes convocatorias podrán ser aumentadas con las vacantes existentes hasta la resolución definitiva del proceso selectivo. Esta norma también podrá ser de aplicación a las plazas adscritas a los Cuerpos de Policía Local y de Extinción de Incendios y Salvamento. La resolución de ampliación de plazas será publicada exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”*.

De conformidad con esta previsión, se constata la existencia de una plaza vacante de INSPECTOR/A de en la plantilla de POLICÍA MUNICIPAL, que podría acumularse a las plazas que fueron convocadas.

Que dicha PLAZA se encuentra PRESUPUESTADA Y VACANTE en la actual plantilla del Ayuntamiento de Móstoles.

Considerando que la ampliación de la convocatoria no supone un incumplimiento de los límites presupuestarios y requisitos que, para la Oferta de Empleo Público del sector público prevé la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que dentro de las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos, indica que: *“no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. (...)”*

Asimismo, la ampliación de una plaza más, a las convocadas, permite garantizar el derecho de los funcionarios/ as de carrera a la promoción interna, de conformidad al art. 14, letra c, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, entre los derechos de los que son titulares los/as empleados/as públicos/as se recoge: *"A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación"*.

Considerando que el Art. 127.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a la Junta de Gobierno Local la atribución de aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

Considerando, las atribuciones que legalmente corresponden a esa Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 2981/19, de fecha 17 de junio, por el que se delegan competencias de la Alcaldesa Presidenta, y a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de la misma de 18 de junio de 2019, y todo ello conforme al Art. 53 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista del informe favorable emitido por el Técnico de Recursos Humanos, vengo a RESOLVER:

**Primero.-** Ampliar el número de plazas convocadas de INSPECTOR/A de POLICÍA MUNICIPAL, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015 y 2017, hasta un total de TRES.

**Segundo.-** Dese traslado del presente decreto al Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, para su conocimiento.

Móstoles, veintidos de marzo de dos mil veintiuno. EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y RECURSOS HUMANOS (firma). Doy fe: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (firma)."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles, 29 de marzo de 2021

Fdo.: Miguel A. García Álvarez  
Por resolución del Alcalde Presidente  
En fecha 3 de febrero de 2003

